



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14072

26/05/2020

33232

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 14 de mayo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y las Comunidades Autónomas acordaron elaborar orientaciones que ayuden a estas y a los centros educativos a diseñar sus propios planes de contingencia que permitan garantizar el desarrollo de la actividad educativa, con respeto tanto las competencias de cada una de las ellas como la autonomía docente de los centros educativos.

Son los centros quienes mejor conocen a su alumnado, instalaciones y características para acabar de concretar cómo se llevará a cabo la escolarización presencial del alumnado y estimar si es necesario establecer turnos, utilizar espacios adicionales como aulas, compaginar la asistencia presencial con la formación a distancia y con qué medios cuentan para ello.

En todo caso, será la situación sanitaria la que condicione las medidas en cada momento. No hay certezas de los datos de los que se dispondrá al inicio del próximo curso, el próximo mes de septiembre.

Como orientación, el Ministerio de Sanidad y el MEFP han elaborado un documento de “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020”, con medidas sobre distancia social, procedimientos de desinfección, utilización de protección adicional o protocolos de actuación, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>



Asimismo, se informa que para el próximo curso se han elaborado unas “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, accesible a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf>

En ambos casos se recogen recomendaciones específicas para cada etapa educativa o para el alumnado más vulnerable.

Para combatir los efectos directos de la pandemia y financiar el incremento del gasto y la caída de ingresos públicos, y con el objetivo de dotar de mayor financiación mediante transferencias a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el Gobierno ha creado el Fondo COVID-19, dotado con un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros, regulado mediante Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19 y en defensa del Estado del Bienestar.

Por lo que respecta a educación, 2.000 millones de euros del Fondo estarán destinados a cubrir las necesidades derivadas de la incorporación del alumnado a los centros educativos el próximo curso.

Madrid, 24 de julio de 2020

